



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00605-00.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través de oficio N° 305 de 19 de marzo del año en curso, informa que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados.

Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de la misma índole, distinguido con la partida N° 2017-00315-00, conocido por aquella Célula Judicial y que fue entablado contra ALBA LUCÍA ALDANA SEGURA y LEIDY ROXY SÁNCHEZ TORO.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precatoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que, para comenzar, en el actual plenario de ninguna manera aparece como convocada la nombrada ciudadana SÁNCHEZ TORO; y, seguidamente, que respecto de la común rogada ALDANA SEGURA, en lo absoluto se han ordenado, menos han operado limitaciones cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**6404399b5414442db5cbbfb5007787ad78186fe2812e2c5e96b21de39c739
ddf**

Documento generado en 26/03/2021 11:18:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**